



La Paz, 14 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 266/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 138/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMINO DEMOCRÁTICO AL CAMBIO" (CDC) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta Trámite TSE-SC-6739/2018 de 03 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Camino Democrático al Cambio" (CDC) Tarija, correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 210/2018 de fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Camino Democrático al Cambio" (CDC) Tarija (18 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 138/2018 de 15 de junio de 2018 (17 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vacañales Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°
138/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“CAMINO DEMOCRÁTICO AL CAMBIO” -
TARIJA
(CDC)

La Paz, 13 de agosto de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	2-4
3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5
A. CAJA.....	5-6
B. ACTIVO FIJO.....	6-7
C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	7-9
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	9-10
V. INFORME LEGAL.....	10
ANEXOS DEL 1 AL 6	

INFORME

A: Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacafflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR**
INF.FIS. UTF. N° 138/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMINO DEMOCRÁTICO AL
CAMBIO” (CDC) – TARIJA.

FECHA: La Paz, 13 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, el capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio”(CDC) – Tarija, cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF.FIS. UTF. N° 138/2018 de 15 de junio de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, Punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remite a la Unidad

Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 04 de julio de 2018 a Mauricio Lea Plaza Peláez, Representante de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) – Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 138/2018, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que se cumplió el 01 de agosto de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 24 de julio de 2018, adjunto a la Hoja de Ruta TSE-SC-6739/2018 de 01 de agosto de 2018, Luis Pedraza Cerda, Delegado ante el Tribunal Departamental Electoral de Tarija de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) – Tarija, remite la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 138/2018, consistente en:

- Nota– respuesta al Informe Preliminar INF. FIS.UTF. N° 138/2018 a los Estados Financieros de la Gestión 2017 (foja 1).
- Un archivador de palanca que contiene comprobantes contables y documentación de respaldo, (fojas 184).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 138/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija reportó gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs5.324,50 de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de partida utilizada	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexos
Publicidad y Propaganda	158,00	- Autorización del pago. - Muestra del banner o (fotografía). - Acta de entrega del material para su utilización.	1
Gastos Generales	1.442,50	- Autorización del pago y uso del servicio. - Detalle del número de copias y nombre del documento fotocopiado.	2
Refrigerio	99,00	- Autorización de pago. - Planilla con nombres de los beneficiarios.	3
Materiales y Suministros	75,00	- Acta de entrega del material para su utilización.	4
Consultorías por producto	3.000,00	- Autorización de pago y contrato del servicio prestado.	5

Detalle de partida utilizada	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexos
Donaciones	550,00	- Autorización de pago para realizar la donación. - Documento de justificación y/o explicación del motivo, lugar y nombre del evento que originó la donación de la agrupación ciudadana.	6
TOTAL	5.324,50		

Al respecto, los artículos 61° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

- Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” – (CDC)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 138/2018, señala que: “...remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de Camino Democrático para el Cambio de la gestión 2017, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 138/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del TSE...”

Por otra parte la Contadora de la Agrupación Ciudadana, respecto a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar, señala textualmente: “...Mediante la presente hago conocer la regularización de las observaciones efectuadas en Informe INF.FIS.UTF. N° 138/2018 hacia la presentación de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Camino al Cambio del período 2017. Así también doy aceptación a cada una de las recomendaciones que se me realiza mediante informe preliminar de fiscalización de Estados Financieros y me comprometo a en un futuro ejecutar la elaboración de los estados financieros de la agrupación con un total apego al reglamento de fiscalización a organizaciones políticas y normas vigentes...”

Conforme a las aclaraciones y al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana, respecto al punto 2.1. del Informe Preliminar, se levanta la observación por Bs5.324,00 en virtud a que presentan documentación insuficiente para justificar los gastos observados, según se describe en anexos adjuntos al presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE OBSERVACIONES DE GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Descripción	Saldos Determinados s/g numeral 2.1 del Informe Preliminar	Gastos Sin suficiente Documentación de Respaldo Gestión 2017		Anexos
		Se levanta	Se mantiene	
	Bs.	Bs.	Bs.	
Publicidad y Propaganda	158,00	158,00		1
Gastos Generales	1.442,50	1.442,50		2
Refrigerio	99,00	99,00		3
Materiales y Suministros	75,00	75,00		4
Consultorías por producto	3.000,00	3.000,00		5
Donaciones	550,00	550,00		6
TOTAL	5.324,50	5.324,50		

3.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

En el numeral 2.2. del Informe INF.FIS.UTF. N° 138/2018, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs10.585,55; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja	6.681,50
ACTIVO NO CORRIENTE	
Muebles y Enseres de Oficina	7.808,13
Depreciación. Acumulada Muebles y Enseres de Oficina	(3.904,08)
Equipos de Computación	12.134,84
Depreciación Acumulada Equipo de Computación	(12.134,84)
Total Activo No Corriente	3.904,05
TOTAL ACTIVO	10.585,55

Del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

A. CAJA

Se estableció que la cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs6.326,00 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha podido validar el saldo de Bs6.681,50 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2016	6.326,00
Más:	Ingresos	5.700,00
Menos:	Gastos	5.344,50
	Saldo al 31 de diciembre de 2017	6.681,50

- Se recomendó, al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio”(CDC) Tarija, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con un arqueo que permita validar el saldo y establecer al Responsable de su custodia, con el fin de contar con información confiable en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” – (CDC)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 138/2018, señala que: *“...remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de Camino Democrático para el Cambio de la gestión 2017, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 138/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del TSE...”*

Por otra parte la Contadora de la Agrupación Ciudadana, respecto a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar, señala textualmente: *“...Mediante la presente hago conocer la regularización de las observaciones efectuadas en Informe INF.FIS.UTF. N° 138/2018 hacia la presentación de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Camino al Cambio del período 2017. Así también doy aceptación a cada una de las recomendaciones que se me realiza mediante informe preliminar de fiscalización de Estados Financieros y me comprometo a en un futuro ejecutar la elaboración de los estados financieros de la agrupación con un total apego al reglamento de fiscalización a organizaciones políticas y normas vigentes...”*

Al respecto, como procedimiento adicional adjuntan el “Arqueo de Caja” (sin registro de fecha), donde se establece como Responsable de Caja a Sandra Querejazu, el cual permite validar el saldo de Bs6.681,50 e identificar al responsable de su custodia por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.2. punto A del presente informe.

B. ACTIVO FIJO

Se estableció que la cuenta del “Activo Fijo” tiene un saldo de Bs3.904,05; correspondiente al registro de “Muebles y Enseres de Oficina” y “Equipo de Computación” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto, la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la

determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio–(CDC)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 138/2018, señala que: “...remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de Camino Democrático para el Cambio de la gestión 2017, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 138/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del TSE...”

Por otra parte la Contadora de la Agrupación Ciudadana, respecto a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar, señala textualmente: “...Mediante la presente hago conocer la regularización de las observaciones efectuadas en Informe INF.FIS.UTF. N° 138/2018 hacia la presentación de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Camino al Cambio del período 2017. Así también doy aceptación a cada una de las recomendaciones que se me realiza mediante informe preliminar de fiscalización de Estados Financieros y me comprometo a en un futuro ejecutar la elaboración de los estados financieros de la agrupación con un total apego al reglamento de fiscalización a organizaciones políticas y normas vigentes...”

Respecto a la cuenta “Activo Fijo”, la Agrupación Ciudadana adjunta comprobantes de traspaso y mayores, un “Estado de Activos fijos” con información detallada de la composición de la cuenta que incluye el detalle de los muebles, importe de la compra, la depreciación anual y actualizaciones.

Considerando la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana, se levanta la observación de la cuenta “Activo Fijo, expuesta en el numeral 3.2. punto B del presente informe.

C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

Se estableció que el Estado de Resultados de la gestión 2017 presenta gastos por Bs1.695,50 que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, lo descrito corresponde a los siguientes casos:

Factura		Razón social/beneficiario	Importe Bs.	Cuenta Contable Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
1366	23/05/2017	Fotocopias Róstita	103,00	Publicidad y Propaganda	25600.Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1778	28/11/2017	Big Bang Design SRL	55,00	Publicidad y Propaganda	25600.Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos

Factura		Razón social/beneficiario	Importe Bs.	Cuenta Contable Registrada	Partida Correcta
Nº	Fecha				
875	03/01/2017	Fotocopias Rosita	538,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1907	30/03/2017	Fotocopias Vilté	105,50	Gastos Generales	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
11726	31/05/2017	Centaur International Business	20,00	Gastos Generales	21100 Fotocopias
2267	06/07/2017	Fotocopias Vilté	160,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1521	11/07/2017	Fotocopias Rosita	450,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
1523	12/07/2017	Fotocopias Rosita	164,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
2204	10/10/2017	Librería y fotocopiadora "Maroal"	25,00	Gastos Generales	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
2776	27/03/2017	Sellos "Atlas"	75,00	Materiales y Suministros	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
TOTAL			1.695,50		

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señalan:

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias). "...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ..."

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto). "... Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas..."

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en las partidas de los gastos observados, afectando la confiabilidad de la información generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Camino Democrático al Cambio" (CDC) Tarija, instruir al Contador que previamente al registro contable, verifique, compare los datos y debite correctamente las partidas específicas considerando la naturaleza del gasto, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio– (CDC)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 138/2018, señala que: “...remiten un conjunto de ajustes e información complementaria en originales relacionados a los Estados Financieros de Camino Democrático para el Cambio de la gestión 2017, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas por el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 138/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del TSE...”

Por otra parte la Contadora de la Agrupación Ciudadana, respecto a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar, señala textualmente: “...Mediante la presente hago conocer la regularización de las observaciones efectuadas en Informe INF.FIS.UTF. N° 138/2018 hacia la presentación de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Camino al Cambio del período 2017. Así también doy aceptación a cada una de las recomendaciones que se me realiza mediante informe preliminar de fiscalización de Estados Financieros y me comprometo a en un futuro ejecutar la elaboración de los estados financieros de la agrupación con un total apego al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y normas vigentes...”

Considerando que la Contadora de la Agrupación Ciudadana acepta las recomendaciones y se compromete en un futuro a ejecutar los Estados Financieros de acuerdo al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se **levanta** la observación, expuesta en el numeral 3.2 punto C del presente informe.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos correspondientes a la gestión 2017, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 138/2018 se concluye lo siguiente:

- C1. Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija permiten **levantar** la observación referida a Gastos Sin Suficiente Documentación de Respaldo o Documentados por Bs5.324,50; descrita en el numeral 3.1. del presente informe.
- C2. Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, **subsanan** la observación del numeral 3.2. referida a “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos A y B del presente informe.

C3. Se establece que la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, referente al numeral 3.2. punto C. del presente informe expresa la “**ACEPTACION**” y se compromete a subsanar las observaciones posteriormente.

R1. Por consiguiente, se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático al Cambio” (CDC) Tarija, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

IV. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución SE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores (as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María C. Davila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Vaccaro
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/med
c.c. Arch.